

1393



Buenos Ayres Diciembre de 1859.

c. 1393

Lopez Francisco Solano

Buenos Aires. 4 diciembre 1859

he si ayer
 misma fecha,
 la que al

en contactacion
 acompaño una copia de la que V.E. dirigió al Señor Encar-
 gado del Consulado general de S.M. B. en su parte al Señor
 Capitan del puerto, y de su contestacion al Consulado
 británico, te envío V.E. decieme que como la seguridad da-
 da oficialmente por el Señor Encargado del Consulado
 británico, desaparece la gravedad del hecho que motivó
 mi nota del 30, y que el Gobierno de V.E. ha creído de-
 ber declinar una continuacion de esta correspondencia con
 aquel Consulado.

Impuesto de la nota de V.E. y puestas anexas,
 siento no poder participar una confianza que anima
 al Gobierno de V.E. en dejar por ellos de reconocer que
 será la creencia del Señor Encargado del Consulado bri-
 tánico, el que no se haya hecho disparo alguno de ca-
 non á bala sobre el "Tamarí"

Esta creencia cuando concuerda con otras an-
 tecedentes que el mismo Señor Capitan del puerto expresa
 en su parte, si bien pudiera interpretarse alguna vez
 por la ignorancia de los ocultos, no puede en mi concepto



Puerto Ayacu Diciembre de 1859.

Señor Ministro.

Alas diez y cuarto de la noche de ayer me ha sido entregada la nota de V.E. de esa misma fecha, en contestación a la mía del 30 del pasado, en la que al acompañarme copia de la que V.E. dirigió al Señor Encargado del Consulado general de S.M. D. en parte al Señor Capitán del puerto, y de su contestación al Consulado británico, le dice V.E. decirme que ante la seguridad dada oficialmente por el Señor Encargado del Consulado británico, desaparece la gravedad del hecho que motivó mi nota del 30, y que el Gobierno de V.E. ha creído deber declinar una continuación de esta correspondencia con aquel Consulado.

Y en punto a la nota de V.E. y piezas anexas, siento no poder participar una confianza que anima al Gobierno de V.E. en dejar por ellos de reconocer que será la creencia del Señor Encargado del Consulado británico, el que no se haya hecho disparo alguno de cañón á bala sobre el "Laurier".

Esta creencia cuando concuerden otros antecedentes que el mismo Señor Capitán del puerto expresa en su parte, si bien pudiera interpretarse alguna vez por la ignorancia de los deusibus, no puede en mi concepto

AN
RESUMCIÓN

servir de seguridad para dejar se haxese por ella las de-
claraciones sobre los puntos á que me refiero en mi nota
del 30.

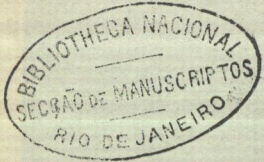
El Señor Encargado del Consulado britá-
nico, prescindiendo solo de preparativos bélicos que anuncia
en su parte el Señor Capitan del puerto, se limita á decir
que no ha habido ningun disparo á bala por ninguno de
los vapores de S. M. B.

Me es agradable creer que así lo entienda
el Señor Cónsul británico, pero el no haber un disparo á
bala, no excluye el hecho de los movimientos que indica el
Señor Capitan del puerto; no excluye el hecho de haber
los vapores británicos seguidos al "Lauani"; no excluye el
hecho de haberse perseguido en su regreso, y no excluye so-
bre todo el hecho de haber habido un disparo de cañón
sea ó no á bala, que todo el Pueblo de Buenos Ayres ha
visto, y que no podía hacer un buque británico sin un
objeto en direccion al "Lauani" dentro del territorio fla-
rial del Ecuador.

V. E. comprenderá por lo tanto que bien puede
creer el Señor Cónsul que no haya habido disparos á ba-
la, em que por ello deseen de escribir y ser muy ciertas todas
aquellas circunstancias que me decidieron á solicitar una
respuesta explícita en mi nota del 30.

Yo repeto la asencia del Gobierno de V. E.

AN
ASUNCIÓN



sobre el punto á que ha limitado su Respuesta el Señor
Cónsul, y puesto que V.E. declina ya toda comunicacion
con el Cónsul británico, me limito á avisar á V.E. en con-
testacion que dego á salvo el derecho del Gobierno de la
República del Paraguay para hacer lo valer en oportuni-
dad, rogando entretanto á V.E. de buena suerte en con-
testacion si el Gobierno de Buenos Ayres puede dar me
la seguridad de que el Vapor de Guerra "Tamuari" podrá á
salir y regresar á sus puertos libremente sin ser impe-
dido por los buques de la marina inglesa.

Debo manifestar á V.E. por lo que pueda
convenir al juicio que el Gobierno forme sobre este deca-
gradable incidente, que habiendo el Comandante del
Vapor "Tamuari" dirigido una nota al Señor Comandan-
te del Vapor de guerra Buzzard, este Comandante
después de tenerla uno dia en su poder, la ha devuel-
to bajo una nueva cubierta sin la menor contestacion.

Lúera V.E. comunicarme su Respuesta en el
menor tiempo posible, y aceptar las seguridades de mi
estimacion particular. (Firmada) Francisco S. Lopez.

A.S.P. el Señor Ministro de Gobierno de
Buenos Ayres, Dr. Don Carlos López.

177

todos el punto a que ha limitado de respuesta el punto
 Central y punto que V. S. desea por estado comunicacion
 con el punto Britanico, me limito a avisar a V. S. en con-
 sideracion que dopo a tal el derecho del Gobierno de la
 Republica de Venezuela para hacer todo en oportuno
 caso, segun sus intereses a V. S. a sus honorarios en con-
 sideracion de el Gobierno de Venezuela que puede darne
 la seguridad de que el punto de guerra "Formosa" podra
 ser y responder a sus puntos libremente sin ser impe-
 dido por las leyes de la marina inglesa.
 Los manifestos de V. S. por lo que respecta
 conviene al punto que el Gobierno forme todo en con-
 sideracion de las leyes de la marina inglesa.
 "Formosa" desde una hora al punto de Comandante
 de este punto de guerra "Formosa", que Comandante
 de punto de guerra "Formosa" en la noche, la ha de-
 sido una nueva cubierta en la noche correspondiente.
 punto de guerra "Formosa" de respuesta en el
 menor tiempo posible y aceptar las respuestas de mi
 estimado particular. (Formosa) Formosa. S. de-
 A. S. de la Comandancia de Venezuela en
 Caracas, a los 15 de Mayo de 1777.